

Constancia Secretarial: El 23 de marzo de 2022, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicación 2021-00549

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Téngase en cuenta que el extremo demandado se encuentra debidamente notificado de la demanda, tal como consta en acta de notificación personal visible en el pdf.15, quien en su oportunidad presentó solicitud de amparo de pobreza.

2.- Se DESIGNA como abogado en amparo de pobreza a Edwin Eliécer López Hostos, quien deberá ser notificado en la dirección Carrera 70 c No 48 - 51 Bogotá., celular 3163539974, y correo electrónico lopezhostos@gmail.com. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Realícense las advertencias de las cuales trata el art. 154 del C.G.P.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte interesada para que procure la pronta concurrencia del auxiliar de la justicia designado, para dar celeridad al trámite procesal.

3.- Respecto de la solicitud de emplazamiento realizada por el actor, estese a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 023 del 6 DE MAYO
DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be86f0089bd325a61feb52c7a440f2139c63526b84e8927d8ba338ad23875969**

Documento generado en 04/05/2022 12:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>